



Recaudacion.

Los pagos se verificarán en la casa de la recaudacion, calle del Bisbe, junto á la de las Barcas, número 9; por la mañana hasta las 11, y en la tarde de 5 á 4.

*P*or disposicion de Tribunal competente, se halla preso en dichas cárceles

Luis Figueas

vecino, segun asegura, de ese pueblo; y estando mandado que las Justicias de su respective domicilio satisfagan por cada preso real y medio de vellon diario, espero que V. dispondrá la entrega en esta oficina por meses anticipados de lo correspondiente á dicho preso desde el dia 22 al actual — que se alimenta de la olla que facilita la Asociacion de Caridad.

La Autoridad superior tiene acordado se le indiquen las Justicias que no cumplan; y aunque esto no es de prometer de la actividad y buen celo que animan á V., sin embargo se le advierte para su gobierno, y tambien que no se dará otro aviso sobre el particular.

Dios guarde á V. muchos años.
Valencia 31 de Diciembre 1836

Como Recaudador:

Dr. D. José Capadell
Muñoz

Sr. Presidente del Ayuntamiento de

Villafamé.

